
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2013**

PARTIDA 25

**MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

Partida : Ministerio del Medio Ambiente

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	35.616.851
08	Otros Ingresos Corrientes	174.289
09	Aporte Fiscal	35.439.562
15	Saldo Inicial de Caja	3.000
	GASTOS	35.616.851
21	Gastos en Personal	19.463.522
22	Bienes y Servicios de Consumo	9.221.488
24	Transferencias Corrientes	5.692.224
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.235.617
34	Servicio de la Deuda	1.500
35	Saldo Final de Caja	2.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

Partida : Ministerio del Medio Ambiente

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría del Medio Ambiente	Servicio de Evaluación Ambiental	Superintendencia del Medio Ambiente
	INGRESOS	21.164.342	9.646.982	4.805.527
08	Otros Ingresos Corrientes	95.314	73.511	5.464
09	Aporte Fiscal	21.068.028	9.572.471	4.799.063
15	Saldo Inicial de Caja	1.000	1.000	1.000
	GASTOS	21.164.342	9.646.982	4.805.527
21	Gastos en Personal	9.641.069	6.644.869	3.177.584
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.137.502	1.382.817	701.169
24	Transferencias Corrientes	3.740.263	1.495.317	456.644
29	Adquisición de Activos No Financieros	643.008	123.479	469.130
34	Servicio de la Deuda	1.500	-	-
35	Saldo Final de Caja	1.000	500	1.000

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría del Medio Ambiente (01)

PARTIDA	: 25
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		21.164.342
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		95.314
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		92.036
	99	Otros		3.278
09		APORTE FISCAL		21.068.028
	01	Libre		21.068.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		21.164.342
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.641.069
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04, 05, 11	7.137.502
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.740.263
	01	Al Sector Privado		743.040
	001	Instituciones Colaboradoras	06	743.040
	03	A Otras Entidades Públicas	07	2.984.875
	001	Fondo de Protección Ambiental		1.056.085
	004	Cultura Ambiental		111.904
	009	Programa Aire Limpio	08	74.191
	010	Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña y de Secado de Leña	09	1.742.695
	07	A Organismos Internacionales		12.348
	001	Global Biodiversity Facility (GBIF)		12.348
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		643.008
	03	Vehículos		13.377
	04	Mobiliario y Otros		42.920
	05	Máquinas y Equipos		281.040
	06	Equipos Informáticos		118.320
	07	Programas Informáticos	10	187.351
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.500
	07	Deuda Flotante		1.500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 18
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 402
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 14 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.

b) Horas extraordinarias año	
Miles de \$	56.930
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
– En Territorio Nacional en Miles de \$	171.709
– En el Exterior en Miles de \$	17.576
d) Convenios con personas naturales	
– Miles de \$	461.922
Los convenios celebrados con privados deberán ser publicados en el sitio web de la Subsecretaría. Asimismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, y los objetivos alcanzados.	
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	29
– Miles de \$	296.702
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	93.259
04 Incluye \$2.095.000 miles para la realización de estudios medioambientales.	
05 Se consideran \$ 311.600 miles para la evaluación de riesgos en la salud de las personas en las zonas de Ventana, Puchuncaví y Quintero. Estos recursos son propios del sector, los cuales serán ejecutados y administrados por la Subsecretaría del Medio Ambiente. El Ministerio de Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, sobre el estado de avance del estudio e informar sobre resultados preliminares en caso de haberlos. De todas formas, el estudio final deberá ser remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado. Asimismo, los informes, estudios, monitoreos y demás acciones ejecutadas en el marco de la referida evaluación de riesgos serán informadas a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y publicadas en el sitio web del Ministerio apenas se realicen y se cuente con sus resultados.	
06 A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información, especialmente la referida al programa Sendero de Chile, deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo. Incluye \$297.217 miles para la Fundación Sendero de Chile. La Subsecretaría deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las personas jurídicas beneficiadas, objetivos alcanzados, y recursos asignados.	
07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los Programas asociados a este ítem. Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.	
08 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Antes del 31 de marzo de 2013 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior.	

- 09 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría del Medio Ambiente podrá ejecutar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y operación del programa relacionados exclusivamente con la ejecución de este Programa, que deberá informarse detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2013. Del mismo modo podrá realizar transferencias de recursos al sector privado. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los efectos del Programa, haciéndolo en forma regionalizada.
- Las transferencias al sector privado deberán hacerse previa licitación o concurso público, e informarse a través de la página web del Ministerio.
- La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 11 Antes del 31 de marzo de 2013 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de la situación de la zona Puchuncaví-Ventanas, los resultados de los cuatro estudios ambientales en curso y especialmente, la situación de la nueva escuela La Greda, su emplazamiento, la evaluación del riesgo para la salud de los menores y la adopción de medidas para restaurar los posibles daños a la salud de los menores y habitantes de la zona. Asimismo, se deberá informar sobre el plan de descontaminación de la zona Puchuncaví-Ventanas y los efectos que la normativa en estudio sobre fundiciones afectará fuentes como la Fundición Ventanas de la Empresa Nacional de Minería.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Servicio de Evaluación Ambiental
Servicio de Evaluación Ambiental (01)

PARTIDA	:	25
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		9.646.982
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		73.511
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		71.325
	99	Otros		2.186
09		APORTE FISCAL		9.572.471
	01	Libre		9.572.471
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.646.982
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.644.869
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.382.817
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.495.317
	03	A Otras Entidades Públicas	04	1.495.317
	200	Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental		747.344
	300	Administración Sistema SEIA Electrónico		747.973
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		123.479
	04	Mobiliario y Otros		1.093
	05	Máquinas y Equipos		3.278
	06	Equipos Informáticos		77.303
	07	Programas Informáticos	05	41.805
35		SALDO FINAL DE CAJA		500

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 16
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 292
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo.
 - b) Horas extraordinarias año 11.258
 – Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 25.331
 – En Territorio Nacional en Miles de \$
 – En el Exterior en Miles de \$ 4.288
 - d) Convenios con personas naturales 8.818
 – Miles de \$
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 24
 - Miles de \$ 294.275

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los Programas asociados a este ítem. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

72.560

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente (01)

PARTIDA	:	25
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.805.527
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.464
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.464
09		APORTE FISCAL		4.799.063
	01	Libre		4.799.063
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.805.527
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.177.584
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	701.169
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		456.644
	03	A Otras Entidades Públicas		456.644
	001	Diseño de Procesos de Fiscalización e Información	04	456.644
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		469.130
	03	Vehículos		77.035
	04	Mobiliario y Otros		19.886
	05	Máquinas y Equipos		6.174
	06	Equipos Informáticos		126.278
	07	Programas Informáticos	05	239.757
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 91

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 16.276
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 56.265
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
 - En el Exterior en Miles de \$ 4.288
 - d) Convenios con personas naturales 42.782
 - Miles de \$
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 52.431
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución del programa.
 Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia. Los informes, estudios y programas que contengan los diseños de procesos de fiscalización e información debe-

rán ser igualmente publicados en el sitio web de la Superintendencia desde el momento en que se encuentran afinados o aprobados por la autoridad.

La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos.

- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

